

LEY DE PERMISOS SECTORIALES; Y DE EVALUACIÓN AMBIENTAL 2.0: ¿LA CARRETA DELANTE DE LOS BUEYES?

Esta semana, el Tribunal Constitucional decidió no tramitar el requerimiento de inconstitucionalidad presentado por un grupo de diputados en relación con la ley de Permisos Sectoriales, un tema que ha sido objeto de extensos debates. Esta decisión permite continuar revisando cómo será la implementación de la normativa, que aún debe seguir un proceso significativo para su plena aplicabilidad. Es importante recordar que este proyecto no está relacionado con el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), aunque podría tener efectos indirectos.

La legislación propone una serie de instrumentos destinados a simplificar y agilizar la obtención de permisos sectoriales, con el objetivo de reducir tiempos, establecer un marco común, fortalecer la institucionalidad y promover la transparencia y eficiencia. Todo esto debería impulsar las iniciativas de inversión tanto para grandes empresas como para pequeños proyectos.



Nicolás Calderón, socio adjunto de Servicios de Cambio Climático y Sostenibilidad de EY

A continuación, se realiza un análisis de cada uno de los instrumentos que la normativa propone para alcanzar estos objetivos:

1. Normas mínimas de tramitación: este instrumento busca establecer un conjunto de reglas comunes para todos los permisos sectoriales. En Chile, existen más de 300 permisos que se tramitan de diversas maneras, con diferentes formularios y alcances en distintos servicios, desde municipalidades hasta ministerios. La creación de estándares mínimos comunes requerirá un arduo trabajo y negociaciones entre los distintos organismos estatales, cada uno con su propia burocracia. La duración de este proceso es incierta, y también se plantea la pregunta de cómo se implementará el

silencio administrativo, ya que los particulares deben solicitarlo ante un servicio con el que seguirán teniendo vínculo.

2. Técnicas habilitantes alternativas: esta propuesta es novedosa y podría implementarse de manera ágil, al reemplazar los permisos de bajo riesgo por declaraciones juradas, manteniendo el cumplimiento normativo y potenciando la fiscalización. Sin embargo, surgen preguntas sobre cómo se definirá qué constituye un permiso de bajo riesgo, en qué casos aplicaría y si los servicios estarán dispuestos a hacerlo sin caer en ilegalidades.

3. Ventanilla única digital: la creación de una única vía de ingreso para la tramitación de permisos es un anhelo que se ha tenido durante muchos años. Desde la implementación del SEIA, se ha hablado de la Ventanilla Única, pero en la práctica, los interesados aún deben buscar componentes sectoriales en los servicios respectivos. Se espera que esta ventanilla única sea una herramienta eficaz que facilite la carga de expedientes,

la comunicación con evaluadores y brinde certeza en los plazos y transparencia del proceso.

4. Institucionalidad técnica: la creación de un nuevo servicio es otra de las propuestas. Sin embargo, la falta de claridad en sus funciones y su posible injerencia menor en comparación con otros servicios existentes plantea dudas sobre su efectividad. En el pasado, se han creado oficinas similares que no han cumplido con las expectativas, y se espera que esta vez sea diferente.

5. Modificaciones legales sectoriales: el Ministerio de Economía ha indicado que se deben modificar más de 40 cuerpos legales de distintos sectores, lo que incluye desde el Código de Aguas hasta la Ley Orgánica de Municipalidades. Esto implica llevar todas estas modificaciones al Congreso para su discusión y tramitación, lo que podría tomar un tiempo considerable. La incertidumbre sobre la duración de este proceso es alta, y si no se lleva a cabo de manera adecuada, la normativa de Permisos Sectoriales podría no lograr el impacto esperado.

Es fundamental aclarar que esta iniciativa no modifica el SEIA, que está en proceso de modificación en el Congreso. Sin embargo, las discusiones sobre los tiempos de

tramitación en este sistema son relevantes, ya que se ha observado un aumento en los plazos debido a factores como la participación ciudadana y los crecientes requerimientos de organismos sectoriales.

Los inversionistas enfrentan incertidumbre respecto a los tiempos de tramitación de permisos ambientales en Chile, lo que desincentiva la inversión. La falta de una respuesta clara sobre cuánto tiempo demora la tramitación de un permiso ambiental es una señal negativa para los inversionistas.

En conclusión, aunque el Estado avanza con esta legislación, su implementación puede llevar tiempo. Se sugiere que, en lugar de innovar con nuevos cambios normativos, se fortalezca el SEIA existente en su rol coordinador y focalice sus esfuerzos a que las iniciativas se hagan cargo de sus impactos buscando disminuir la judicialización. Además, se debe resaltar el rol fiscalizador de la Superintendencia de Medioambiente, para que todos quedemos tranquilos de que se hacen bien las cosas desde los instrumentos que el Estado ya posee, sin necesidad de innovar en nuevas normativas.

Partamos por esto último mientras implementamos la Ley de Permisos Sectoriales.